

RESOLUCIÓN Nº 120 DE 03 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se Otorga Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos; y se establecen Medidas de Manejo Ambiental

El Director de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor GUILLERMO SANTOS ANAYA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.939.695, Alcalde Municipal de Mompox – Bolívar, presentó ante esta Corporación mediante correo electrónico de fecha 8 de enero de 2021, solicitud de Licencia Ambiental con Permisos Implícitos, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTMAENTO DE BOLIVAR".

Que mediante oficio Externo No. 009 del 21 de enero de 2021, el cual fue remitido mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021 a la dirección alcaldía@santacruzdemompos-bolivar.gov.co, indicando al usuario los documentos faltantes para dar inicio al trámite.

Que mediante correo electrónico del 22 de enero de 2021 el usuario hace entrega de la documentación requerida para dar inicio al trámite.

Que mediante oficio No. 042 del 22 de Enero de 2021 se remite la presente solicitud a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de que se emita la correspondiente factura de Evaluación.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la factura No. 4 del 22 de Enero de 2021, por concepto de Evaluación de la Solicitud, la cual fue cancelada por el usuario mediante Consignación Bancaria del 22 de Enero de 2021.

Que mediante Auto N° 28 de 28 de Enero del 2021 se dio inicio al trámite de Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos y Medidas de Manejo Ambiental; y se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, para que designara a un funcionario idóneo que practicara la diligencia de visita ocular al lugar donde se están realizando las obras del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTMAENTO DE BOLIVAR".

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 055 de 23 de Febrero de 2021, en los cuales se conceptuó lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

El día 11 de Febrero de 2021, nos dirigimos al Municipio de Mompós departamento de Bolívar, con el fin de realizar visita de inspección ocular al sitio del proyecto.

En el recorrido realizado al sitio donde se ejecutará el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", donde se pretende construir un jarillón con material transportado de sitio, el cual está dividido en dos tramos:

El tramo 1 comprende el sector Las Boquillas: 4.295.20 ml y el tramo 2 comprende del sector La Lobata: 2.900.59. ml, ubicados en la zona rural del Municipio de Mompós departamento de Bolívar, en el recorrido por



Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

el sitio se evidenciaron erosión de los taludes la construcción de viviendas en la rivera del cauce de la fuente hídrica que pasa por los dos corregimientos antes mencionados.

Para constancia de lo anterior se muestra el siguiente registro fotográfico.













ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

CERTIFICACIONES.

El secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOSCORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", será ejecutado en predios de propiedad del municipio para destinación de uso público.

El secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL



MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial (PBOT), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

- RIESGO HIDRAULICO OBRAS DE PROTECCIÓN LA LOBATA LAS BOQUILLAS
- ANALISIS Y ESTUDIOS DE RIESGOS DEL PROYECTO"CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- ESTUDIO DE SUELO LOBATA BOQUILLA.
- ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO, GEOTECNICO Y GEOMORFOLOGICO.
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAREA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
- PRESUPUESTO.
- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO.
- PLANOS.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El Municipio de Mompós es un municipio ribereño del Departamento de Bolívar que en el transcurso de los años ha sufrido los efectos producidos por las crecientes constantes del Río Magdalena, lo que desata el aumento de los níveles en los cuerpos de agua laterales y sus efluentes (Caños), y cuerpos cenagosos del municipio , con las afectaciones correspondientes ligadas a estos como son el riesgo notable en la integridad física , socio económica y viviendas de los habitantes del área de influencia de estos sectores afectados, y en este caso particular los de los corregimientos de La Lobata , y Las Boquillas, afectando la economía de la Región, debido a que estos corregimientos son dos de los más grandes productores de Alimentos y cultivos, además de la producción Ganadera del municipio. Teniendo en cuenta lo anterior, Se hace necesario la construcción de una obra de mitigación y control de inundaciones en los dos sectores o tramos solicitados por la comunidad, y evaluados a través de los estudios que hacen parte de este proyecto.

El sector está ubicado en los dos márgenes del Caño La Lobata, conformada en su totalidad por una topografía plana en toda su extensión, situación que ha generado problemas de desbordamiento del Caño en época de





NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

crecientes o inviernos. Afectando el casco corregimental de la Lobata, y la Zona productiva o de Cultivos en Las Boquillas.

Para la evaluación geomorfológica en la zona en estudio se procedió a identificar las características geológicas y morfométricas agua arriba y aguas abajo en la zona de orillas y así permitir identificar los problemas hidráulicos que generan la presencia de zonas de baja resistencia a los procesos de inundaciones, como también los sitios con más escorrentía o desagües.

Para poder realizar dicho objetivo se procedió a interpretar la información de la Cartilla Geomorfológica1 y la evaluación de Fotografías Aéreas en la zona en estudio, identificando así las posibles zonas de divagación del Río, y el caño y la resistencia del material de orilla que permite proyectar el posible alineamiento de este en épocas futuras.

El Proyecto consiste en la construcción de obras de protección de inundación del dique que comunica con los corregimientos de Lobata y Boquilla, en donde se da la continuación del dique existente con material común del sitio y transportado a una altura promedio de 5.0 m, y al terminar un corona del mismo material con una densidad Máxima del laboratorio con un proctor 95%.

ANALISIS GEOMORFOLOGICO

En la actualidad los incrementos en los cuerpos de agua en época de crecientes en el cauce del caño de la Lobata y el rio chicagua, del corregimiento de Las Boquillas, inundados por las aguas del Río Magdalena, Brazo de Loba, hacen que se desborden y salgan de su cauce, causando grandes daños a los pobladores, debido a que cíclicamente los habitantes de estos corregimientos están expuestos al riesgo en la integridad física, y daños socio económicos, por lo que es necesario la urgente construcción de una obra de protección que servirá para darle continuidad a la defensa ribereña, y para mitigar los riesgos asociados a las inundaciones, y las aguas continúen con su cauce normal y sin perjuicios a estas comunidades.

MORFOLOGÍA LOCAL.

En el área adyacente a la orilla del Caño La Lobata, se configuran lineamientos rectilíneos con distribución radial, limitadas hacia el norte por lineamientos intensamente curvilíneos, cuyos extremos están ubicados sobre la margen derecha u oriental.

CARACTERIZACIÓNGEOLOGICA - GEOTECNICA

- · El material que conforma el relieve plano y horizontalizado es de carácter limo arenoso (descripción macroscópica). Son materiales de aluviones, terrenos abonados., antiguos cauces del Caño.
- · En sentido vertical el material de los depósitos es de menor erosionabilidad; el caño no aumenta su profundidad, y su ancho permanece constante debido a la poca o casi nula erosión lateral. El material de las orillas de los drenajes es homogéneamente erosionable y pues el área hidráulica descargada se ha reducido un poco por la falta del dragado del cauce hídrico del Caño en algunos puntos identificados en el trabajo de campo. (los cuales pueden ser eventualmente los sitios de extracción del material para la obra de protección.)
- · La zona de espejos de agua corresponde a una superficie muy suavemente ondulada formando ciénagas independientes solo en aguas bajas- medias y medias altas; en aguas bajas las lagunas son aisladas favoreciendo la sedimentación de arcillas; en ésta época las superficies de los contornos de los espejos de agua están conformada por material lodoso de mínima consistencia, los cuales se inundan en épocas de creciente.
- · En general los drenajes son desintegrados y configuran sistemas de redes donde la escorrentía no tiene una dirección definida.

EXPLORACION DE CAMPO



NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

La exploración geotécnica se llevó cabo mediante la ejecución de 7000 metros lineales de perforación, distribuidos en 16 perforaciones de 6.0 metros de profundidad considerado suficiente debido a la relativa homogeneidad encontrada en el subsuelo, la localización aproximada de cada sondeo se muestra en plano.

Nivel Freático

Durante la etapa exploratoria de campo no se observaron emanaciones de agua a la profundidad promedio de 6.0 metros, medido desde la superficie de terreno actual.

Trabajo de Laboratorio

Se ejecutaron ensayos de laboratorio a muestras tomadas a diferentes profundidades cuyos resultados están anexos al presente informe en el cuadro de resumen de propiedades. Estos ensayos se practicaron sobre muestras representativas recuperados en algunos estratos por considerarlos uniformes, con el objeto de clasificar y determinar los tipos de suelos presentes en la zona de estudio los cuales consistieron entre otros los siguientes:

- Humedad natural
- Límites líquido y plástico
- Granulometría
- Clasificación bajo el sistema USCE
- Ensayo de penetración estándar
- Resistencia al corte con penetrometro manual
- C.B.R. obtenido con la correlación Clasificación Vs C.B.R.

Características del Subsuelo

Con base en los resultados de esta exploración y los ensayos respectivos, se deduce el siguiente perfil estratigráfico.

Entre 0.0 – 0.5 metro – Capa Vegetal

Entre 0.5 – 6.0 metro – Aflora terreno natural de Arcilla Parda clara y/o Parda amarillenta con oxidaciones. En algunos sectores del lote aflora suelo Areno- limoso fino pardo claro entre 1.5-2.0 metros de profundidad.

Los suelos encontrados en las exploraciones son clasificados por el sistema USCE como Arcillas del tipo CL, son suelos Arcillo-limoso de bajo índice de plasticidad no propensos a cambios volumétricos por las estaciones, sin embargo los rellenos Areno-limosos para la conformación de terrazas se constituyen en un medio de control de sus movimientos debido a la labor de impermeabilización.

Resistencia del Subsuelo

La resistencia del suelo investigada con base en los parámetros propuestos por Terzaghi con base en los valores de N y la resistencia al cortante con el ensayo de penetrometro manual en los diferentes sondeos ejecutados es de consistencia firme-muy firme.

N° de Golpes N	Consistencia	qu Admisible (Kg/cms²)
0-2	Muy Blando	0,25
2-4	Blando	0,25 - 0,5
4-8	Firme	0,5 - 1,0
8-16	Muy firme	1,0 - 2,0
16-32	Dura	2,0 - 4,0

La resistencia del subsuelo arrojo suelos cohesivos firmes entre 0-3 metros de profundidad, con un valor de reticencia que oscila entre 0,5-1,2 Kg/cms2.



NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

El control de inundación consiste en el Mejoramiento y rehabilitación de la vía Lobata – Boquilla, en la ampliación de la banca existente con material de préstamo lateral con una altura promedio de 1.50 m con protección de la corona con material de Sub base granular con un espesor de 0.30 m.

Las condiciones principales para tomar el material de préstamo lateral, definidas en los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del contrato son las siguientes:

- 1. El material de préstamo lateral debe provenir de zonas de préstamo localizadas a lado y lado del alineamiento del Jarrillón.
- 2. Estas zonas de préstamo se deben ubicar a mínimo 4.0 metros de distancia de la pata del dique.
- 3. La profundidad de excavación no debe ser mayor a 7.0 metro.
- 4. El préstamo se considera dentro de un radio de 500 m del dique.
- 5. Se debe obtener una densidad de compactación mínima del 90% de la máxima densidad del Proctor Modificado (norma de ensayo INV E-142).

PROCESO CONSTRUCTIVO

DESMONTE Y LIMPIEZA - CONTROL TOPOGRAFICO

Una vez en campo, y luego de realizado lo anterior, se procederá a rectificar de manera conjunta entre el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato, las áreas del dique proyectado, su extensión física, y se iniciara los trabajos delimpieza y desmontes del área del proyecto, liberándola de desechos vegetales, basuras o cualquier otro objeto que contamine las áreas a intervenir. De manera paralela entraran en ejecución las actividades de socialización, tanto del inicio, los alcances del proyecto, y las actividades enmarcadas dentro de los planes de manejo ambiental, y de manejo de tráfico (PMA, Y PMT).

TRANSPORTE DE MAQUINARIAS AL SITIO DE OBRAS- CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL TRANSPORTADO

El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para acometer las actividades del contrato, principalmente de Volquetas, Retroexcavadora para la extracción del material de las zonas sedimentadas del Caño el violo, motoniveladora, para extender y perfilar el material, y el vibro compactador, para compactar el material del Jarillón a las densidades deseadas.

Esta obra cumple con un doble propósito, y es la de retirar el material de sedimentos que ha bajado la profundidad de la sección de algunos tramos del caño, situación que también ayuda a agravar el aumento de los niveles del caño de manera muy rápida.

Además de los equipos mencionados, deberá considerar la consecución de una barcaza o planchón, que permita el tránsito de los equipos y maquinarias, para el traslado del material al otro extremo del Jarillón, que pretende proteger el sector productivo inundable.

ANALISIS DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En el análisis del documento se encuentra la siguiente estructura de estas.

Localización y ubicación del proyecto

Descripción del proyecto

Descripción de las actividades del proyecto

Actividades preliminares

- · Actividades Constructivas
- · Actividades de cierre y Abandono

Caracterización Ambiental del Área del Proyecto.

Área de Influencia



NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General

- · Área de influencia directa (AID)
- · Área de influencia indirecta.

Medio abiótico

- · Climatología.
- · Hidrología.
- · Geologia
- · Geomorfología

MEDIO BIOTICO

- · Flora
- · Fauna

EVALUACION AMBIENTAL

- · Identificación de Impactos
- · Matriz de Evaluación de Impactos
- · Evaluación de impactos ambientales con respecto a las actividades de cierre y abandono del proyecto.
- · Análisis de los impactos.

El documento contiene las siguientes fichas:

- Ficha 1: Capacitación ambiental al personal de la obra.
- Ficha 2: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Ficha 3: Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.
- Ficha 4: Fuentes de Materiales
- Ficha 5: Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.
- Ficha 6: Manejo y disposición final de escombros y lodos.
- Ficha 7: Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.
- Ficha 8: Manejo de la generación de material partículado y ruido
- Ficha 9: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.
- Ficha 10: Instalación y funcionamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
- Ficha 11: Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.
- Ficha 12: Descapote y cobertura vegetal
- Ficha 13: Manejo de la protección de fauna.

CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la visita al sitio donde se pretende desarrollar el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", en la zona rural de MOMPOS departamento de Bolívar y el estudio de los documentos anexados, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

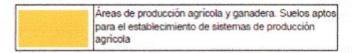
- Que el proyecto contempla la construcción de 7.195,79 metros lineales de jarillón, que permita mitigar todos los impactos negativos generados por las crecientes anuales entre los corregimientos de La Lobata y Las Boquillas municipio de Mompós departamento de Bolívar.
- Que el proyecto se encuentra ubicado en un área con la siguiente zonificación ambiental CSB 2017.





NIT. 806.000.327 – 7 Secretaria General





Centro poblado

- ❖ Que el Secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", será ejecutado en predios de propiedad del municipio para destinación de uso público.
- ◆ Que el Secretario de Planeación Municipal expide la Certificación donde se indica que el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", no se encuentra localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y es acorde con las normas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
- ❖ Que se presentaron los estudios Hidráulicos e Hidrológicos para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", los cuales recomiendan la construcción de un dique perimetral en los puntos identificados por la topografía en los corregimientos de la Lobata y Las Boquillas. La Alcaldía de Mompós a través del contratista debe garantizar la dinámica hídrica aguas arriba y aguas abajo del proyecto de manera que no se produzcan efectos adversos a los sectores cercanos a la obra.
- ❖ Que se presentaron los planos para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", indicando la ubicación y las obras a ejecutar.



- ❖ Que se presentaron memorias técnicas para el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", para la construcción de 7.195,79 metros lineales de jarillón.
- Que la identificación de impactos se realiza a través de una matriz, causa-efecto, para cada etapa del proyecto, identificando las obras a ejecutarse en cada etapa y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales.
- Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, meta, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo, cuantificación y costos.
- ❖ Que el Municipio de Mompós elaboró las medidas de manejo ambiental para el Proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", de acuerdo a la metodología para estudios de impactos ambientales generales del ANLA.
- ❖ Es procedente validar técnicamente las medidas de manejo presentadas por el Municipio de Mompós para el Proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- ❖ Es procedente validar técnicamente los documentos del permiso permanente de ocupación de cauce para el Proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", en márgenes del caño Lobata zona rural del municipio de Mompós departamento de Bolívar para la construcción de 7.195,79 metros lineales de jarillón. Margen derecha tramo 1 comprende el sector Las Boquillas: 4.295.20 ml y margen izquierda tramo 2 comprende el sector La Lobata: 2.900.59. ml
- ❖ Que las medidas de manejo están diseñadas de tal manera que permiten la mitigación de los impactos ambientales que pueda ocasionar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- Que el Municipio de Mompós debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:
- Ficha 1: Capacitación ambiental al personal de la obra.
- Ficha 2: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Ficha 3: Proyecto de manejo integral de materiales de construcción.
- Ficha 4: Fuentes de Materiales
- Ficha 5: Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales.
- Ficha 6: Manejo y disposición final de escombros y lodos.
- Ficha 7: Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.
- Ficha 8: Manejo de la generación de material particulado y ruido
- Ficha 9: Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.
- Ficha 10: Instalación y funcionamiento de campamentos y sitios de acopio temporal
- Ficha 11: Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.
- Ficha 12: Descapote y cobertura vegetal
- Ficha 13: Manejo de la protección de fauna.







- El municipio de Mompós departamento de Bolivar debe implementar estrategias, que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del caño, respetando la franja de la ronda hídrica.
- ❖ El municipio de Mompós departamento de Bolívar debe tener en cuenta la modelación hidráulica para la construcción de 7.195,79 metros lineales de jarillón, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes de la ribera del caño La Lobata por erosión.
- ❖ El municipio de Mompós departamento de Bolívar deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"
- ❖ La CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental cada seis (6) meses a las medidas de manejo del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

FUNDAMENTO JURIDICO

Que el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, establece que: "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiente:

- "...12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;
- 13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente... "

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima autoridad Ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Artículo 30 del Decreto 1541 de 1978 (Artículo 2.2.3.2.5.3 decreto 1076 de 2015) establece "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces"

Que el Artículo 28 del Ibidem, (Artículo 2.2.3.2.5.1 Decreto compilatorio 1076 de 2015) estipula "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto —Ley 2811 de 1974.

a). Por ministerio de la Ley, b). Por Concesión, c). Por permiso y d). Por Asociación."

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7 Secretaria General

Que el Artículo 102 del Decreto 2811 de 1974, "quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar la debida autorización".

Que el artículo 2.2.3.2.12.1., del Decreto 1076 de 2015, establece que toda construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para la solicitud de Ocupación de Cauce lo siguiente:

- "...1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauce establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, diligenciado y firmado por el solicitante.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, y fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales.
- Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
- Certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en el cual se acredite la propiedad del predio o predios en los cuales se encuentre la ocupación de cauce, cuando se trate de predios privados.
- Autorización del propietario(s) del (los) predio(s).
- Documento que incluya la siguiente información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud:
- Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memoria de las obras (hidrológicas, hidráulicas y estructurales), en medio físico y magnética.
- Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.
- 7. Medidas de manejo ambiental...."

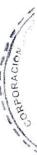
Teniendo en cuenta que el usuario acredito los requisitos de forma exigidos para el trámite y resulta viable técnicamente de acuerdo con la conceptualización hecha por la Subdirección de Gestión Ambiental, se procede a otorgar el permiso objeto del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la CSB.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOMPOX - BOLIVAR, permiso permanente de Ocupación de Cauces Playas y Lechos, entre márgenes del caño Lobata zona rural del municipio de Mompós departamento de Bolívar para la construcción de 7.195,79 metros lineales de jarillón. Margen derecha tramo 1 comprende el sector Las Boquillas: 4.295.20 ml y margen izquierda tramo 2 comprende el sector La Lobata: 2.900.59. ml, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA LA EROSION Y LAS INUNDACIONES EN EL AREA DE PRODUCTIVA DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA LOBATA Y LAS BOQUILLAS, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer Medidas de Manejo Ambienta, para el proyecto de que trata el artículo Primero del presente Acto Administrativo, por el término que dure la ejecución del mismo.





ARTÍCULO TERCERO: LA ALCALDIA DE MOMPOX, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

- Cumplir estrictamente las fichas ambientales que hacen parte de las Medidas de Manejo Ambiental para las actividades del proyecto.
- Presentar a la CSB un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas de manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto.
- Implementar la modelación hidráulica anexada, de manera que se prevenga afectaciones aguas abajo y en otras partes por donde pasan los cauces.
- Garantizar durante la construcción del proyecto, la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural de las quebradas y caños, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, realizará seguimientos cada seis (6) meses después de otorgado el permiso en los cuales se verificarán las actividades que se desarrollarán, con el objeto de avalar su cumplimiento e informar cualquier tipo de irregularidad o desconocimiento de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o en las reglamentos correspondientes; los gastos que se deriven deberán ser asumidos por el permisionario.

ARTÍCULO QUINTO: LA ALCALDIA DE MOMPOX, debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOMPOX – BOLIVAR, su Representante Legal o quien haga sus veces

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCUL OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ENRIQUEINUÑEZ DIAZ Director General CSB

Proyecto: Omar Cuello Posada – Asesor Jurídico CSB. & Reviso y Aprobó: Ana Mejía Mendivíl – Secretaria General CSB